



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N°028/2023-MPL**

Lambayeque, 02 de Mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Oficio N°004-2023-C.A. (15.01.23), Proveído N°061-2023-MPL-GM-GDIS (10.02.23) Informe N°037/2023-AECyD-MPL (15.02.23) Informe N°035/2023-MPL-GDIS-SGSS (16.02.23) Carta N° 065/2023-MPL-GM-GDIS (23.02.23) Informe N°0287/2023-MPL-OGA-OAyCP (23.03.23) Proveído N°00620/2023-MPL-GM-OGPP (24.03.2023) Proveído N°00278/2023-MPL-GPP-SGP, (03.04.23) Remite Certificación Presupuestal, finalmente el Informe Legal N°184-2023-MPL-OGAJ (25.03.23), para el tramite regular, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los organismos públicos, es una entidades sin fines de lucro, por lo cual el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAF – Informe Legal N°184-2023/MPL-OGAJ (25.03.23), que ha valorado los antecedentes y analizado la situación legal, finalmente recomienda elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior decisión, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo con donación de diez (10) baldes de pintura, para el colegio Juan Fannig García N°10104-Lambayeque, presentado por el Sr. Ariliano Parra Ayala, en calidad de Presidente de la APAFA, de la citada Institución Educativa, J.F.G.

Que, puesto a debate en el pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, el colegiado ha observado dicho requerimiento de donación, solicitado por el Presidente de la APAFA – de la Institución Educativa Juan Fannig García, por cuanto esta entidad Educativa de Lambayeque, ha sido beneficiada en el presente año, habiéndosele otorgado apoyo económico por intermedio de módulos prefabricados, conforme a las exigencias de atención inmediata para el alumnado, de nivel primerio, por estas consideraciones el colegiado ha expuesto el principio de equidad, en

RECIBIDO 03 MAY 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N°028/2023-MPL- PAG N°02**

tanto que existen muchas Instituciones que se encuentran a la espera de atención oportuna, por ello han coincidido en desaprobado por ahora dicho requerimiento.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

Estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto en contra de los señores regidores asistentes : Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejia, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga con dispensa del trámite de lectura y atención del expediente materia de la presente solicitud de donación, y por **UNANIMIDAD SE HA DESESTIMADO DICHA SOLICITUD DE DONACIÓN.**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR,** la solicitud de **DONACION DE 10 BALDES DE PINTURA PARA EL COLEGIO "JUAN FANNIG GARCIA "**, presentado por el Sr. Arliano Parra Ayala, en calidad de Presidente, de la Institución Educativa "Juan Fannig García" de Lambayeque, de conformidad a la decisión colegiada.

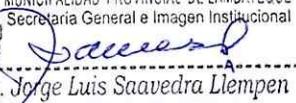
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR,** a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación y publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Secretaría General  
G. Municipal  
OCI  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
Portal Transparencia.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen  
SECRETARIO GENERAL